

# Procedimiento para Cursos Regulares, Capacitaciones a Medida o Asistencias Técnicas

**PROCOOP**  
Programa de Formación  
Cooperativa



# PROCOOP

## Procedimiento para Cursos Regulares, Capacitaciones a Medida o Asistencias Técnicas

### 1. Presentación de las solicitudes: Formulario de inscripción

El PROCOOP está orientado a personas integrantes de cooperativas formadas o en formación (pre-cooperativas con un proyecto definido), entidades de la economía social o del movimiento cooperativo organizado (Federaciones, Corporaciones), u organizaciones que trabajan con el movimiento cooperativo (Institutos de Asistencia Técnica -IATs, programas territoriales, y otros).

Los interesados realizarán una primera inscripción en línea mediante registro en la web de INACOOOP, CUDECOOP e INEFOP completando el [Formulario de Inscripción](#). Deberá indicarse el número total de integrantes de la organización que participarán de la actividad solicitada. Se adjuntará la carta que avale el pedido ([ver modelo](#)) firmada por los representantes de la organización solicitante.

Podrán ser destinatarios del Programa todos los integrantes de la organización, ya sea socios, dirigentes o de base, o contratados.

#### **Cursos Regulares**

Es la formación ofrecida regularmente por Entidades de Capacitación (ECA) en temas cooperativos o técnico/profesionales según su especialidad.

El mínimo de participantes será establecido por la ECA.

El INACOOOP firmará un Convenio Marco con la ECA para la realización de sus cursos vía cupones, y aquellas cooperativas o entidades que presenten la solicitud para realizar dichos cursos, una vez aprobados, firmarán un formulario de pago con los datos correspondientes a dicha solicitud y con las condiciones de subsidio que correspondan (parcial o total).

#### **Capacitaciones a Medida**

Es la formación desarrollada a medida de las organizaciones solicitantes y exclusiva para ellas. Se realiza cuando una organización necesita formación específica interna en temas cooperativos o técnico/profesionales.

Se establece un mínimo de participantes de 5 personas.

#### **Asistencias Técnicas**

Es el caso en que la organización necesita desarrollar un proceso de asesoramiento periódico sobre un tema específico de su emprendimiento, que acompaña un cambio en cualquier área, proceso que será programado y evaluado.

Puede solicitarse también la elaboración de un Proyecto de Inversión, siempre que la cooperativa participe activamente del proceso, conozca sus fundamentos y culmine preparada para asumir su implementación. No se subsidian estudios técnicos externos (de mercado u otros), ni inversiones en máquinas, instalaciones, equipos, herramientas, etc., del proyecto.

Las horas directas de asistencia técnica no podrán superar las 200 horas por año.

Se podrá acceder a la información sobre los requisitos de participación, subsidios correspondientes y postulación en:

- [www.inacoop.org.uy](http://www.inacoop.org.uy) – [www.inefop.org.uy](http://www.inefop.org.uy)
- por los correos [proregio@cudecoop.coop](mailto:proregio@cudecoop.coop) - [procoop@inacoop.org.uy](mailto:procoop@inacoop.org.uy) - [economiasocial@inefop.org.uy](mailto:economiasocial@inefop.org.uy)
- por los teléfonos 29025339 (CUDECOOP) ó 0800-1900 (INACOOP).

## **2. Tipificación de la demanda: definición del subsidio a otorgar**

Se tipificará la demanda, estableciendo el subsidio que corresponda: Total o Parcial.

En el caso de los Subsidios Totales, el costo total de las capacitaciones está a cargo del Programa de Formación Cooperativa.

En el caso de los Subsidios Parciales, el costo de las capacitaciones es compartido entre el Programa de Formación Cooperativa y la organización solicitante, obteniendo ésta porcentajes variables entre el 60 y el 80%, de acuerdo a los criterios que se verán.

### **Subsidios totales**

Corresponde subsidio total en las siguientes situaciones:

- a) Cooperativas en formación o durante el primer año de ejercicio, siempre que sea el único ingreso de sus integrantes.
- b) Cooperativas en formación o formadas de trabajo o mixtas, de jóvenes (hasta 29 años), como primera experiencia laboral en más del 50% de los socios, durante los dos primeros años de ejercicio.
- c) Empresas en crisis (con alguna persona en seguro de paro).
- d) Cooperativas exoneradas de prestación coactiva:
  - COOPERATIVAS SOCIALES en forma permanente.
  - COOPERATIVAS DE VIVIENDA antes de ser ocupadas por sus socios.
  - COOPERATIVAS DE TRABAJO RECUPERADAS durante los primeros 5 años a partir de inicio de actividades de producción.
  - COOPERATIVAS CON MONTO IMPONIBLE MENOR A 500.000 UI a la cotización del cierre del ejercicio. Todas las que cumplan la condición.
  - Las COOPERATIVAS DE TRABAJO EN LAS QUE el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a los socios superen en el ejercicio el 70% (setenta por ciento) de los ingresos que integran dicho monto imponible y cumplan con la condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague, no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.
  - FEDERACIONES, CONFEDERACIÓN, COOPERATIVAS de segundo o ulterior grado con fines gremiales o de representación.
  - Los CENTROS EDUCATIVOS COOPERATIVOS (reconocidos por el MEC) están exonerados de éste y otros impuestos según la Constitución de la República.

### **Subsidios parciales**

Corresponde subsidio parcial en las siguientes situaciones:

- a) Organizaciones de usuarios con más de un año de antigüedad.
- b) Organizaciones de trabajadores pero con dedicación parcial o secundaria
- c) Cooperativas no exoneradas de prestación coactiva
- d) Organizaciones de segundo o ulterior grado con fines no gremiales.

El porcentaje de subsidio dependerá del tamaño de la empresa, de acuerdo a los criterios que se presentan en la siguiente tabla:

| %  | Condición  |
|----|--|
| 80 | Facturación anual hasta 11.000.000 UI <sup>1</sup><br>Cooperativa de vivienda de usuarios no exonerada de prestación coactiva. |
| 70 | Facturación anual hasta 82.500.000 UI<br>De segundo o ulterior grado con fines no gremiales.                                   |
| 60 | Facturación anual superior a 82.500.000 UI<br>Cooperativa de vivienda de propietarios no exonerada de la prestación coactiva.  |

### **3. Construcción y formalización de la demanda: Formulario de Solicitud**

Para formalizar la solicitud, se deberá entregar personalmente o enviar por correo electrónico el [Formulario de Solicitud](#), donde se indicarán los datos de los aspirantes, la temática, a qué modalidad/es postula, las características de la organización y el subsidio que le corresponde y los anexos del caso.

CUDECOOP evaluará con la organización si existe la necesidad de su apoyo para completar el **Formulario de Solicitud**, en cuyo caso se pactará al menos una instancia presencial de construcción de la demanda (modalidad de la capacitación: regular, a medida y/o asistencia técnica, áreas temáticas, lista de participantes, carga horaria, etc.).

En casos particulares, la construcción de la demanda se podrá realizar en los programas de trabajo con cooperativas, con sus técnicos.

Se buscará lograr que el grupo pre-cooperativo, entidad, organización o la CEFIC (Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa) de la organización involucrada planifique la mejora de su emprendimiento valorando la herramienta que se ofrece en este Programa.

La organización solicitante que cuente con subsidio parcial, puede presentar a su Entidad de Capacitación o Consultor de preferencia, y en ese caso agregará los datos de contenidos y costos de la propuesta, los que deberán estar dentro de los criterios de este Programa para ser aceptados. Para tal fin los costos se presentarán en el documento adjunto [Planilla de Costos](#). Se asignará la ECA o Consultor sugerido por la organización, si su propuesta cumple con los criterios y topes establecidos.

Si la ECA finalmente aprobada no estuviera inscrita en el Registro de ECAs y Consultores del PROCOOP, tendrá un plazo de 10 días calendario para hacerlo, previamente a firmarse el convenio. En el caso de solicitud de cupones para Cursos Regulares, se firmará un Convenio Marco con la entidad.

Si la organización no tuviera una ECA o Consultor/a asociado, se llamará a propuestas y precios entre los integrantes del Registro del PROCOOP que oferten lo solicitado. Si no los hubiera dentro del Registro, se hará llamado abierto como se explica en el punto 4.

---

<sup>1</sup>Valor UI al 31/12/2017: \$3,7275

Al momento de presentar el Formulario de Solicitud, se adjuntará la planilla del MTSS cuando corresponda. En caso de cooperativas de vivienda, y para todos los casos que los participantes no estén en la planilla de trabajo, se adjuntará una carta de la Comisión Directiva confirmando la pertenencia de los aspirantes a la cooperativa.

El INACOOOP controlará internamente el Certificado Regular de Prestación Coactiva vigente. En el caso de Cooperativas Sociales, se requerirá a la cooperativa la presentación del Certificado de Regularidad del MIDES. En caso de no cumplir estos requisitos, se pedirá su regularización dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los mismos, bajo apercibimiento de tener la propuesta como no presentada.

Para el caso de las solicitudes de grupos pre-cooperativos, los requisitos formales no serán de aplicación. Por su calidad de pre-cooperativas podrán ser beneficiarios de un solo curso y/o asistencia técnica, y sólo podrán ser destinatarios de nuevos cursos una vez formalizada legalmente la cooperativa.

Para Cursos Regulares, se incorpora en el Formulario de Solicitud (o adjunta) la información del programa del Curso, fecha de inicio(s) y costos (matrícula, cuota, etc.).

Módulo transversal en Cooperativismo (10hs): Este módulo es exclusivo de este Programa y es obligatorio para toda cooperativa que solicite capacitación o asistencia técnica, excepto las Cooperativas Sociales. Podrán impartirlo aquellas ECAs y/o CONSULTORES habilitados a estos efectos en el Registro del PROCOOP, cuya lista se publica en la web: [acceder](#)

#### **4. Análisis y asignación de ECA o Consultor**

##### **4.1. Solicitudes sin propuesta de ECA/Consultor:**

En el caso de las capacitaciones y asistencias que no incluyan propuesta de ECA o Consultor, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Identificación de Entidades o Consultores acordes a la solicitud

a.1. Contrastación con Registro de ECAs y Consultores y solicitud de tres presupuestos.

Se establecerá cuáles son las Entidades Capacitadoras o Consultores inscriptos adecuados para realizar esa capacitación o asistencia técnica de acuerdo a su puntuación y alcance territorial. A las tres Entidades o Consultores mejor rankeadas se les solicitará que presenten una propuesta de formación, y su respectivo presupuesto, en un plazo de 15 días calendario desde que son notificadas al correo electrónico establecido en la inscripción de la entidad.

Luego de seleccionadas las ECAs o Consultores para pedir precios, se facilitarán los intercambios con la organización que realizó la solicitud, con el fin de ajustar la propuesta a sus necesidades e intereses.

a.2. En caso de no contar en el Registro con Consultores o ECAs que, por su alcance territorial y puntuación, sean acordes a la solicitud, se realizará un llamado específico (abierto y preferentemente zonal) para dar respuesta a las necesidades planteadas. Se coordinará también con INEFOP y difundirá en su web, dando la oportunidad de participar a las ECAs y Consultores de su registro.

b) Revisión de la pertinencia de la capacitación o asistencia en referencia a las necesidades planteadas por la organización.

c) Revisión de los montos, verificando que sean adecuados al servicio solicitado y que no superen los topes previstos.

d) Informe al Comité de Gestión, adjuntando el Formulario de inscripción, el de solicitud y si correspondiese la Planilla del MTSS y el Certificado de Prestación Coactiva vigente controlado por

INACOOP, y en caso de ser cooperativa social el Certificado de Regularidad del MIDES. Se adjuntan las propuestas del llamado en caso de haberse realizado.

e) Evaluadas las propuestas y aprobada una en el Comité, se envía a INEFOP para dar vista y consideración (con plazo de 7 días calendario). INEFOP devuelve nota con su consideración.

f) Reformulación o asignación de la propuesta por parte del Comité de Gestión y documentación de la resolución en sus Actas, indicando las condiciones necesarias para la firma del Convenio.

g) Notificación a la entidad capacitadora o consultor/a, la cual, en caso de no estar inscrita en el Registro de Entidades y Consultores del PROCOOP, **tendrá un plazo de 10 días para hacerlo.**

#### **4.2. Solicitudes con propuesta de ECA/Consultor, o cupones.**

En el caso de las capacitaciones y asistencias técnicas con subsidio parcial y propuesta de ECA o Consultor, o pedido de cupones para cursos regulares, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Revisión de la fundamentación de la solicitud y la pertinencia de la capacitación, cupón o asistencia técnica en referencia a las necesidades planteadas por la organización.

b) Revisión de los montos, verificando que sean adecuados al servicio solicitado y que no superen los topes previstos, mencionados en el apartado anterior.

c) Informe al Comité de Gestión, adjuntando el Formulario de inscripción, el de solicitud y si correspondiese la Planilla del MTSS y el Certificado de Prestación Coactiva vigente controlado por INACOOP o en su caso el Certificado de Regularidad del MIDES. Se adjunta la propuesta de ECA o Consultor presentada.

d) Evaluada y aprobada la propuesta en el Comité, se envía a INEFOP para dar vista y consideración (7 días calendario). INEFOP devuelve nota con su consideración.

e) Según la vista de INEFOP, se reformula o asigna la propuesta por parte del Comité de Gestión, lo que se documenta en sus Actas, indicando las condiciones necesarias para la firma del Convenio.

f) Notificación a la Cooperativa/organización solicitante y a la Entidad Capacitadora o Consultor, la cual, en caso de no estar inscrita en el Registro de Entidades y Consultores del PROCOOP, tendrá un plazo de 10 días hábiles de notificada para hacerlo. En el caso de cupones, se firma un Convenio Marco.

### **5. Contratación formal de las Entidades o Consultores y ejecución de las propuestas**

A partir de la definición tomada se firmará un convenio que será bipartito en el caso de los Subsidios Totales (entre el INACOP y la ECA o Consultor) y tripartito en el caso de los Subsidios Parciales (entre el INACOOP, la ECA o Consultor y el grupo, cooperativa, entidad u organización). En el mismo se pautan los criterios de trabajo y rendición de cuentas.

### **6. Monitoreo y evaluación**

Será responsabilidad de los grupos pre-cooperativos, cooperativas, entidades u organizaciones, la realización de un seguimiento de la participación individual a los cursos regulares, las capacitaciones a medida o las instancias que incluya el proceso de asistencia técnica, debiendo garantizar el mínimo de asistencia requerido en cada caso (75%).

El cronograma de las actividades pactadas y la ubicación física de su realización será de conocimiento del Comité de Gestión, y se informará inmediatamente después de firmado el Convenio, al ponerse en contacto la ECA/Consultor y la Entidad beneficiaria.

Las actividades desarrolladas serán evaluadas y monitoreadas por el PROCOOP. Para ello, además de otras estrategias a desarrollarse, se solicitará a los participantes y a los grupos, cooperativas, entidades u organizaciones, su evaluación de las actividades y de las ECAs o Consultores mediante la Pauta de Evaluación de capacitaciones o Asistencias Técnicas.